LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7809

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA "ASOCIACION DE HIPICOS DE MASACHAPA" "ASHIMA"

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "ASOCIACION DE HIPICOS DE MASACHAPA", pudiéndose abreviar con las siglas "ASHIMA"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua.
- Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3 La "ASOCIACION DE HIPICOS DE MASACHAPA", pudiéndose abreviar con las siglas "ASHIMA"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Lic. Iris Marina Montenegro Blandón
Presidenta por la Ley
Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez
Primera Secretaria
Asamblea Nacional